

**OBJETO**

2326502226\_OSIS\_2026\_ST Contratar la renovación y el soporte del licenciamiento de la plataforma de virtualización VMware con la que cuenta la Entidad y la prestación de servicios de parametrización y configuración de los productos adquiridos, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

Bogotá D.C, febrero de 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y demás normativa concordante, el presente documento refleja el estudio adelantado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE, previo a la ejecución del proceso de selección y que sirven de soporte para la compra por Instrumento de agregación de demanda que trata este estudio.

## **1. NECESIDAD**

### **1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

A través del Decreto 1170 de 2015 se definieron los objetivos, funciones generales, dirección e integración del sector estadístico y se planteó como objetivo general para el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estadística estratégica, y dirigir, planear, ejecutar, coordinar, regular y evaluar la producción y difusión de información oficial básica. Siendo de esta manera el DANE el principal productor de estadísticas, para lo cual desarrolla investigaciones, encuestas, registros y demás operaciones estadísticas tendientes a la recolección de información, así como su posterior crítica, análisis, depuración, procesamiento y difusión de esta, que cubren aspectos del entorno político, económico, social, poblacional, ambiental, tecnológico y cultural, para contribuir a la planeación estratégica del sector público y privado del país.

En concordancia con lo anterior, en la Ley 2335 de 2023 se definió DANE, como la autoridad técnica estadística en Colombia y como el ente rector del Sistema Estadístico Nacional – SEN, con las funciones de dirigir la producción de información estadística con plena independencia técnica, ejercer la regulación en materia estadística, y realizar la administración de datos para su uso y aprovechamiento con fines estadísticos”.

Además, DANE tiene como misión: *“Producir y difundir información estadística oficial, como bien público, con altos estándares de calidad y rigor técnico para la toma de decisiones a nivel nacional y territorial, que contribuyan a la consolidación de un Estado con justicia social, económica y ambiental.”* y como visión *“ En 2026 el DANE se consolidará como un referente nacional e internacional en la producción de información estadística oficial a partir de la transformación digital, con principios éticos, procesos innovadores, altos estándares de calidad, con un enfoque colectivo e intersectorial para la visibilización de las inequidades sociales, económicas y ambientales del país. ”*

Ahora bien, para el cumplimiento de estos propósitos, como se dispone en el Decreto 262 de 2004<sup>1</sup> ARTÍCULO 9. funciones de la Oficina de Sistemas:

- 1. Establecer, coordinar y hacer seguimiento a los planes estratégicos de tecnología y sistemas del Departamento.*
- 2. Realizar o propiciar investigaciones sobre metodologías, normas y estándares sobre sistemas y tecnologías de información y comunicaciones, que deban ser adaptados y utilizados por el Departamento.*

<sup>1</sup> <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=15118>

3. *Diseñar planes de seguridad y calidad que deban ser adoptados en los diferentes procesos informáticos y tecnológicos del Departamento.*
4. *Coordinar el uso e implantación de los sistemas, tecnologías de Información y comunicaciones, para los procesos de producción, recolección, crítica, procesamiento y control de calidad de las investigaciones del Departamento.*
5. *Apoyar las actividades de análisis, desarrollo e implantación de los sistemas de información necesarios para dar cumplimiento a los compromisos del Departamento.*
6. *Diseñar, desarrollar, administrar y asesorar técnicamente el proceso de creación, mantenimiento y actualización de los medios electrónicos del Departamento.*
7. *Seleccionar los recursos tecnológicos que se requieran para el desarrollo de las actividades relacionadas con los sistemas, tecnologías de información y comunicaciones del Departamento.*
8. *Administrar y realizar los procesos de soporte informático y tecnológico que la gestión del Departamento demande.*
9. *Conformar, normalizar, consolidar y mantener los recursos tecnológicos y sistemas de información, así como las bases de datos, series de estadísticas y acervo informático.*

Así las cosas, la Oficina de Sistemas (OSIS), en desarrollo de las funciones que le han sido asignadas, debe administrar y mantener permanentemente actualizada la plataforma tecnológica de la Entidad, garantizando que los componentes tecnológicos cuenten con soporte y garantía vigentes por parte del fabricante, de manera que se asegure el acceso a nuevas versiones, parches de seguridad y asistencia técnica especializada, cuando la Entidad así lo requiera.

En el marco de sus funciones, la oficina de Sistemas ejecuta el proyecto de inversión "Modernización tecnológica para la transformación digital del DANE a nivel nacional" que tiene como objetivo fortalecer la gestión de tecnologías de la información en el DANE.

Mediante la actividad de la cadena de valor "*Habilitar capacidades de los elementos de Infraestructura tecnológica relacionados con hardware, software, redes y comunicaciones de la Entidad*" contribuye a apoyar la misión del DANE de "Producir y difundir información estadística oficial, como bien público, con estándares de calidad y rigor técnico para la toma de decisiones a nivel nacional y territorial, que contribuyan a la consolidación de un Estado con justicia social, económica y ambiental" y la visión de la Entidad En 2026 el DANE se consolidará como un referente nacional e internacional en la generación de información estadística oficial a partir de la transformación digital, con principios éticos, procesos innovadores, altos estándares de calidad, con un enfoque colectivo e intersectorial para la visibilización de las inequidades sociales, económicas y ambientales del país"; permitiendo la gestión de tecnologías de la información en el DANE, por medio de acciones como 1) Fortalecer las capacidades institucionales de Gobierno de TI, 2) Fortalecer las capacidades de automatización, disposición, interoperabilidad e intercambio de los datos para habilitar la gestión de la información, 3) Robustecer la Arquitectura de Sistemas de Información que soporta la gestión institucional, 4) Fortalecer las capacidades de prestación de servicios tecnológicos, en el procesamiento, almacenamiento y disponibilidad acorde a las necesidades de desempeño y crecimiento de la entidad. En este marco, se definen y desarrollan, proyectos relacionados

con la adopción, mantenimiento y funcionalidad de la infraestructura tecnológica que responda a las necesidades de la Entidad.

En el marco de la modernización tecnológica institucional, la actualización de la plataforma de virtualización VMware resulta fundamental, dado que esta permite crear, administrar y operar máquinas virtuales (servidores virtuales) sobre servidores físicos, optimizando el uso de los recursos de cómputo, almacenamiento y red. Lo anterior se logra al posibilitar que un solo servidor físico ejecute múltiples servidores virtuales, cada uno con su respectivo sistema operativo y aplicaciones, operando de manera independiente. Esta plataforma constituye la base sobre la cual el DANE soporta la operación de su centro de datos, con el fin de atender las necesidades institucionales de capacidad de procesamiento, almacenamiento y disponibilidad de los servicios tecnológicos.

Esta plataforma representa el núcleo del entorno de virtualización sobre el cual operan sistemas estratégicos que soportan procesos misionales y administrativos, por lo que mantenerla vigente es indispensable para asegurar su desempeño óptimo frente a una creciente demanda de disponibilidad, resiliencia y estabilidad.

La prestación de servicios eficientes y con cobertura total, tal como lo exige el Gobierno Nacional, impone un reto significativo para entidades como el DANE. Para cumplir con estas metas, su infraestructura tecnológica debe mantenerse en estricta alineación con estándares modernos y con la normatividad vigente. Esto implica operar sobre plataformas actualizadas que permitan mitigar los riesgos asociados a vulnerabilidades, fallas de seguridad, incompatibilidades o limitaciones derivadas del uso de versiones obsoletas. La falta de actualización en sistemas como VMware incrementa la exposición a incidentes derivados de errores o brechas de seguridad, dificulta el acceso al soporte técnico oficial y limita la adopción de nuevas capacidades que mejoran el rendimiento, la eficiencia en el uso del hardware y la protección de la información institucional.

En este contexto, el DANE cuenta actualmente con un entorno de virtualización compuesto por cerca de 456 servidores virtuales distribuidos en 10 nodos físicos, los cuales soportan aplicaciones críticas de producción y de pruebas que resultan esenciales para garantizar la operación continua de la Entidad. Esta alta dependencia tecnológica exige una plataforma robusta, moderna y alineada con las mejores prácticas del sector, que permita gestionar de manera eficiente los recursos de cómputo, almacenamiento y red.

La actualización a versiones vigentes de VMware no solo refuerza la estabilidad y seguridad de los procesos institucionales, sino que también asegura una adecuada integración con el sistema de almacenamiento institucional, el cual opera de forma directa con la plataforma de virtualización. De esta manera, la infraestructura tecnológica del DANE se fortalece para garantizar continuidad del servicio, mayor rendimiento, reducción de riesgos y capacidad de respuesta ante las crecientes exigencias operativas.

Para el DANE lograr la actualización de la plataforma VMware no es únicamente una necesidad técnica, sino un requisito estratégico para asegurar la disponibilidad, integridad y eficiencia de los servicios que soportan los procesos misionales de la Entidad. Esta acción contribuye a mantener una infraestructura modernizada, resiliente y preparada para afrontar los retos tecnológicos actuales y futuros.

Por tanto, desde la Oficina de Sistemas se requiere adelantar un proceso de contratación para la renovación y adquisición del licenciamiento de la plataforma de virtualización VMWare, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), Instrumento de Agregación de Demanda mediante Sistema Dinámico de Adquisición IAD/SDA de Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

### 2.1. OBJETO

2326502226\_OSIS\_2026\_ST Contratar la renovación y el soporte del licenciamiento de la plataforma de virtualización VMware con la que cuenta la Entidad y la prestación de servicios de parametrización y configuración de los productos adquiridos, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

### 2.2. CLASIFICACIÓN EN LA CODIFICACIÓN UNSPSC

Número	Segmentos	Familias	Clases
1	43. Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23. Software	30. Software de entorno operativo
2	43. Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23. Software	28. Software de administración de redes
3	43. Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23. Software	27. Software de aplicaciones de red
4	43. Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23. Software	34. Software de controladores de dispositivos y utilidades
5	81. Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11. Servicios informáticos	22. Mantenimiento y soporte de software

### 2.3. SITIO DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los derechos del uso de las licencias solicitadas deberán ser entregados en la sede del DANE Central ubicada en la carrera 59 No. 26-70 Interior I CAN Edificio DANE al encargado de ejercer el control y vigilancia de la orden de compra.

### 2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2026.

**NOTA 1:** La vigencia del licenciamiento y soporte **VMWARE CLOUD FOUNDATION** sera por 1 año, a partir de la entrega del documento que evidencie la renovación del mismo.

**NOTA 2:** Las horas de configuración y parametrización de los productos, se consumirán dentro del plazo de la ejecución del contrato.

## **2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

Orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), Instrumento de Agregación de Demanda mediante Sistema Dinámico de Adquisición IAD/SDA de Software por Catálogo II **CCE-SNG-IAD-002-2024** y sus modificatorios.

## **3. OBLIGACIONES**

### **OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**

1. Cumplir con las condiciones para la adquisición de Software del Acuerdo Marco IAD Software por Catálogo CCE-SNG-IAD-002-2024 y con las especificaciones técnicas definidas.
2. Cumplir con las obligaciones contenidas en la cláusula 7 del Instrumento de Agregación de Demanda - Software por Catálogo CCE-SNG-IAD-002-2024.
3. Responder los reclamos, consultas y/o solicitudes eficaz y oportunamente.
4. Cumplir con todas las obligaciones derivadas de los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

### **OBLIGACIONES DEL DANE**

Cumplir las obligaciones de la Entidad compradora indicadas en la Cláusula 6 de la minuta del Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024.

## **4. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

Teniendo en cuenta el valor pactado en la orden de compra, la Entidad realizará el pago al contratista de la siguiente manera:

- Un primer pago contra la entrega del documento que evidencie la renovación del licenciamiento y soporte **VMWARE CLOUD FOUNDATION** por un año (Duración de la renovación de la licencia y el soporte del fabricante), previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento a satisfacción generada por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato.

- Pagos mensuales correspondientes al valor de las horas de configuración y parametrización de los productos efectivamente prestadas (estas horas se ejecutan durante la duración del contrato), previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento a satisfacción generada por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

**Nota 1.** El pago estará sujeto a lo establecido por el DANE, en el numeral 3 de la Circular No. 008 del 22 de marzo de 2020, el cual señala:

*“(...) Solo se recibirán cuentas de cobro radicadas electrónicamente por parte de los supervisores de los contratos con las siguientes indicaciones:*

- *Se debe enviar un correo por cada cuenta de cobro radicada electrónicamente.*
- *Los documentos deben ser allegados con firmas.*
- *En el ASUNTO deben ir los siguientes datos: nombre **o razón social**<sup>2</sup> completo del contrista, número del contrato.*
- *El correo hará las veces de radicado y así mismo tendrá autorización directa por parte del supervisor, para realizar el respectivo trámite de pago de la cuenta. (...)”.*

**Nota 2.** En cumplimiento del literal a) del numeral 3 de la Circular No. 008 del 22 de marzo de 2020 del DANE, la cuenta de cobro o factura se radicará a través de la ventanilla de atención al usuario de la Entidad (<https://www.dane.gov.co/index.php/ventanilla-unica/pqr-s>) dirigida al funcionario designado como supervisor del contrato. En caso de facturar, esta debe contener la información necesaria de acuerdo a las normas comerciales y tributarias vigentes.

**Nota 3.** El pago se hará dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que se radique de manera correcta los documentos mencionados en la forma de pago. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la Entidad contará con treinta (30) días adicionales a los señalados para realizar el pago, los cuales iniciaran a contar a partir de la subsanación de los documentos.

**Nota 4.** En todo caso el pago está sujeto a la programación, así como a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, situación que el contratista conoce y acepta.

**Nota 5.** El IVA (cuando aplique), retención en la fuente, tasas y demás impuestos a que haya lugar, que deban realizarse al pago o abono en cuenta, se hará de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

**Nota 6.** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen; lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal, si no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, según corresponda.

**Nota 7.** El pago se realizará a través de la cuenta (ahorros o corriente) que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la Entidad financiera.

---

<sup>2</sup> Texto en negrita agregado, con el fin de incluir al contratista con persona jurídica.

**Nota 8.** La Entidad no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos o equipos o servicios (según corresponda), que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato.

**Nota 9.** Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.

## **5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El párrafo 5°. Del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que los acuerdos marco de precios, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las Entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo. La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, les dará a las Entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que, mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos. En consecuencia, entre cada una de las Entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor se formará un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, que establece en la procedencia del Acuerdo Marco de Precios que, *“Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 2007, o las normas que modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través los Acuerdos Marco Precios vigentes”*.

Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del orden nacional sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública están obligadas a adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes que requieren, al amparo del Acuerdo Marco de Precios existente según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, sin embargo, frente a los Instrumentos de Agregación de Demanda – IAD emitidos por Colombia Compra Eficiente, no existe normatividad vigente que los obligue a adherirse a ellos, ya que este mecanismo de agregación no es un Acuerdo Marco de Precios, por lo que no goza de obligatoriedad, en consecuencia, el uso de este mecanismo es potestativo para las entidades estatales.

Los organismos autónomos, los de la rama legislativa y judicial y las entidades territoriales pueden adherirse a los Acuerdos Marco de Precios y los demás Instrumentos de Agregación de Demanda suscritos por Colombia Compra Eficiente, pero no están obligados a ello.

Así las cosas, la obligación de que trate el Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, solo hace referencia a Acuerdos Marco de Precios.

Los instrumentos de agregación de demanda son un mecanismo previsto por la ley para que las Entidades Estatales sumen sus necesidades y actúen en forma coordinada en el mercado para obtener eficiencia en el gasto y un mejor provecho de los recursos públicos.

Los Acuerdos Marco son un tipo de instrumento de agregación de demanda. En los Acuerdos Marco Colombia Compra Eficiente convoca al público en general a través de una licitación pública de bienes o servicios de características técnicas uniformes.

Ante esta normatividad, y para determinar cuál método de compra es óptimo, si utilizar el instrumento de agregación de demanda que tiene CCE o usar algún otro método como mínima cuantía, subasta inversa, selección abreviada de menor cuantía o licitación pública, la Entidad consulto al área comercial de Microsoft, que es el fabricante de los productos objeto de este proceso, quienes recomiendan realizar un proceso mediante el IAD de Colombia Compra Eficiente ya que tiene muchas ventajas.

Unas de las ventajas de utilizar el mecanismo de agregación de demanda de CCE, es traer más beneficios para el DANE, puesto que permite obtener mejores precios y resultados, reducir los costos administrativos que significa hacer un proceso de selección tradicional, adicional el mecanismo de agregación de demanda garantiza la uniformidad de las condiciones y garantiza la pluralidad de oferentes.

Por estas razones la Entidad opta por realizar la compra por el Instrumento de Agregación de Demanda mediante Sistema Dinámico de Adquisición IAD/SDA de Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024.

## 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para determinar el presupuesto asignado al proceso de contratación para este proceso, se tuvo en cuenta el análisis de que trata la sección ANÁLISIS VALOR ESTIMADO DE PRECIOS del Anexo No. 1 – Análisis del Sector. El mismo incorpora el análisis de mercado realizado respecto de las necesidades que en materia del proceso identificó la entidad.

De acuerdo con lo anterior, se ha estimado el presupuesto oficial del presente proceso por la suma de **SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE (621,945,028)**, incluido IVA, costos directos e indirectos, tasas, derechos (si aplica), gastos, contribuciones, descuentos, así como cualquier otro costo tributario inherente al proceso de contratación.

## 7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

<b>CDP No. 88326 de 2026 por \$ 621,945,028,00</b>				
<b>Rubro</b>	<b>Fuente</b>	<b>Nombre</b>	<b>Código BPIN</b>	<b>Valor</b>
C-0499-1003-10-53105b-0499065-02 recurso 10	Nación	Servicios tecnológicos - Modernización Tecnológica para la Transformación Digital del DANE a Nivel Nacional	202300000000096	\$ 621,945,028,00

## 8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem	Descripción del Producto	Unidad	Cantidad
1	VCF-CLD-FND-A VMware Cloud Foundation 1 año	CORE	480
2	IT-SW-09-02 Configuración y parametrización de los Productos Servicio remoto por hora, perfil profesional.	HORAS	80

## 9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, la Entidad seleccionará al Proveedor que haya cotizado el menor precio total del software y servicios requeridos.

## 10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Atendiendo a lo dispuesto en el Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) para la adquisición de Software por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, numeral 15.2 Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras, la Entidad se acoge a lo allí dispuesto:

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora (Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE identificado con NIT 899.999.027-8), por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

<b>AMPARO</b>	<b>SUFICIENCIA</b>	<b>VIGENCIA</b>
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

El amparo de calidad del servicio deberá solicitarse por parte de la Entidad Compradora cuando la orden de compra cuente con servicios.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes** a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

## **11. REGULACIÓN MIPYMES**

El presente proceso NO está limitado a Mipymes teniendo en cuenta que no se cumplen las condiciones establecidas en la minuta del INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, dado que el monto del proceso tiene un valor estimado de \$621,945,028,00 el cual supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

## **12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión del contrato será ejercida por el **Asesor de la Oficina de Sistemas, Nelson Mauricio Parada Botia (NMParadaB@DANE.GOV.CO)**. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, sin que implique una modificación contractual

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) deberá realizar el seguimiento del cumplimiento de los términos y condiciones del Acuerdo Marco y de la Orden de Compra, revisar y aprobar la factura correspondiente, verificar que la Entidad pague el valor de la factura aprobada en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios, así como informar sobre cualquier eventualidad que dé lugar a un incumplimiento del proveedor. También deberá dar cumplimiento a las demás obligaciones como

supervisor y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución Política de Colombia, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del DANE.

### 13. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El área requirente manifiesta que revisó el Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra publicado en la plataforma de Colombia Compra Eficiente (CCE) y verificó que los bienes, obras y/o servicios que se pretenden adquirir por medio de este proceso están debidamente relacionados en el mismo y por una cuantía igual o superior al presupuesto oficial estimado.

También certifica que esta contratación podrá celebrarse y ejecutarse en su totalidad en la presente vigencia de acuerdo con el principio de anualidad.

### 14. ANEXOS

- Anexo No. 1 – Análisis del Sector
- Anexo No. 2\_Consolidado de Ofertas VMware 2026 V1
- Anexo No. 3\_Matriz de Riesgos VMware\_2026\_v1.
- Simulador-010.\_231.software\_catalogo\_ii\_v31\_5-02-2026
- DANE-RFI\_iadsda\_software\_ii\_-\_cce-sng-iad-002-2024

<b>Proyectó</b>	<b>Revisó</b>	<b>Aprobó</b>
Jenny Paola Pabón Contratistas Oficina de Sistemas  Nelson Mauricio Parada Botia Asesor Oficina de la OSIS	Claudia Olivares Abogada Contratista - Oficina de Sistemas DANE	Ing. Luis Martin Barrera Pino jefe Oficina de Sistemas

---

**Luis Martín Barrera Pino**  
Jefe Oficina de Sistemas